

**ACTA DE LA REUNION DE LA CIVEA
CONVENIO COLECTIVO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Asistentes

Vocales

Parte Social

Paco Pérez, CC.OO.
Antonio Martínez, CGT
Jose Luis Germes, UGT
Fernando Lasala, USO

En Zaragoza, siendo las 13,45 horas del día 28 de septiembre de 2000, se reúne la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (en adelante CIVEA) del Convenio Colectivo en la sala SR32 del Edificio Interfacultades, con arreglo al siguiente:

Universidad

Mariano Berges, Gerente
M^a Jesús Crespo, Vic. AA. Académicos
Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos
Rosa Cisneros, Vic. AA. Económicos

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta anterior.
2º.- Aplicación de las jornadas y horarios definidos en el Convenio.

Se da lectura al Acta de la sesión del 15 de septiembre que es aprobada por unanimidad.

A continuación se plantean algunas dudas sobre la interpretación de los artículos del Convenio referidos a jornadas y horarios.

*Artículo 56 del Convenio. Aplicación de la jornada a turnos.

Se plantea cual ha de ser el periodo a realizar para poder percibir el complemento de turnicidad. Se entiende que para percibir dicho complemento se habrá de realizar durante el mes, al menos, una semana completa, o cinco días, en turno diferente.

*Artículo 56 del Convenio Realización de sábados en las jornadas que así se regula.

Se entiende que en aquellos puestos de trabajo en que sea preciso realizar sábados el trabajador deberá adecuar su horario durante la semana en que lo realiza, y si es preciso, en la siguiente, siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen, sin perjuicio de la posibilidad de compensación que se establece en el artículo 56 del Convenio.

*Artículo 58 del Convenio. Horario flexible.

Se entiende que si el horario flexible realizado de forma continuada no excede de 7 horas no será necesario realizar el intervalo de 45 minutos que se indica en el artículo 58.2.a) del Convenio.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 14 horas 45 minutos de hoy.